

116

**Agrupación Política Nacional
Renovación**

4.116 Agrupación Política Nacional Renovación

El 18 de mayo de 2009 la **Agrupación Política Nacional Renovación** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

El día 31 de enero de 2008, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación denominada “RENOVACIÓN”, bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud y documentación para acreditar el cumplimiento de requisitos para obtener su registro como Agrupación Política Nacional y con fecha 29 de abril de 2008, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, otorgó a la asociación denominada “RENOVACIÓN” su registro.

Es conveniente señalar que la Agrupación Política Nacional “Renovación” a la fecha de la elaboración del presente Dictamen ha tomado la decisión de disolverse; sin embargo, no se ha formalizado aun, por lo que se estableció que dará cuenta a esta autoridad electoral de la legalidad y pormenores de cada uno de los procedimientos que se lleven a cabo, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y estatutarias respectivas.

Conforme a los Estatutos de la Agrupación se convocará a una Asamblea Nacional, en calidad de órgano máximo de autoridad decisoria, para proceder a la disolución e informar a este Instituto del proceso de la convocatoria hasta el desarrollo de la Asamblea, así como de las decisiones que en su momento se tomen.

4.116.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1400/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; y artículos 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación dio cumplimiento a la obligación de presentar su Informe Anual presentando la siguiente documentación:

"(...).

- 1. Escrito en original en original sin número con fecha 18 de mayo de 2009 nombrando a la comisionada para presentar el Informe.*
- 2. Formato 'IA-APN' Informe Anual 2008.*
- 3. Formato 'IA-1-APN' Detalle de los montos aportados por los Asociados y Simpatizantes.*
- 4. Formato 'IA-2-APN' Detalle de Ingresos obtenidos por Autofinanciamiento.*
- 5. Formato 'IA-3-APN' Detalle de los Ingresos obtenidos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*

6. *Formato 'IA-4-APN' Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.*"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1400/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.116.2 Ingresos

La Agrupación no reportó importe alguno en este rubro en su Informe Anual (**Anexo 2**). En consecuencia no se revisó.

Cabe señalar que la agrupación política no reportó saldo alguno por concepto de Financiamiento Público.

4.116.3 Egresos

La Agrupación no reportó monto alguno en este rubro en su Informe Anual (**Anexo 2**). En consecuencia no se revisó.

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3557/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 7 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas, las cuales en la parte de egresos no modificaron su Informe Anual.

4.116.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

4.116.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ La agrupación tiene registradas ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a diversas personas que integraron en 2008 sus órganos directivos a nivel nacional, mismas que a continuación se detallan:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR	PRESIDENTE
C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RIVERA	VICEPRESIDENTA
C. MA. SARA ROCHA MEDINA	VICEPRESIDENTA
C. JESÚS MORALES FLORES	VICEPRESIDENTE
C. WINTILO VEGA MURILLO	VICEPRESIDENTE
C. JORGE USCANGA ESCOBAR	VICEPRESIDENTE
C. JOSÉ GUZMÁN SANTOS	VICEPRESIDENTE
C. CARMEN GUADALUPE FONZ SÁENZ	VICEPRESIDENTA
C. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS	VICEPRESIDENTE
C. MARÍA DEL CONSUELO RAFAELA RODRÍGUEZ DE ALBA	VICEPRESIDENTA
C. MAYELA MARÍA QUIROGA TAMEZ	SECRETARIA EJECUTIVA
C. ROBERTO PEDRAZA MARTÍNEZ	TESORERO
C. REBECA GODÍNEZ Y BRAVO	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. CONSUELO MURO URISTA	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. JASSIVE PATRICIA MACIEL DURÁN	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MIGUEL LUCERO PALMA	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. ROSALINA MAZARI ESPÍN	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE	
C. GEMA ISABEL MARTÍNEZ LÓPEZ	MIEMBRO
C. SOFÍA CASTRO RÍOS	MIEMBRO
COMISIONES NACIONALES	
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	
C. JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA	PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE REVISIÓN	
C. MARÍA DEL CARMEN IZAGUIRRE FRANCO	PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA	
C. VÍCTOR MANUEL ALCÉRRECA SÁNCHEZ	MIEMBRO
C. CONCEPCIÓN OLIVIA CASTAÑEDA	MIEMBRO

NOMBRE	CARGO
ORTIZ	
C. BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA	MIEMBRO
C. ROSALINA MAZARI ESPÍN	MIEMBRO
C. DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ	MIEMBRO
COMISIÓN NACIONAL EDITORIAL	
C. FERNANDO ALBERTO GARCÍA CUEVAS	PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN	
C. LINO CELAYA LURIA	PRESIDENTE

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.
- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes, junto con los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3557/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

1. *La Agrupación Política Nacional ‘Renovación’ ha tomado la decisión de disolverse.*

2. (...)

3. *Por no haber en el ejercicio de la Agrupación ingresos o egresos reportables, se dará cuenta asimismo de las observaciones hechas por la Unidad a su digno cargo, para los efectos a los que haya lugar.*

(...).”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que ha tomado la decisión de disolverse y que no tuvo ingresos y egresos; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.116.3.2 Gastos en Actividades Específicas

De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas y de los conceptos que lo integraron “Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales”, se observó que la Agrupación no reportó importe alguno, así mismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación entregada por la Agrupación, que avalara la realización de algún evento de las actividades antes descritas.

En consecuencia se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad específica por concepto de “Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales”.
- En caso de haber realizado algún evento presentara lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos.
 - Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de sus gastos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las pólizas en comento.
 - Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
 - En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En caso de que se tratara de aportaciones en especie:
- Presentar los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes, así como su respectivo contrato.
 - El contrato de aportación en especie, debía contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiriera en términos de otras legislaciones.
 - El documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
 - Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
 - El formato “IA-APN” Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3557/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 7 de agosto del mismo año.

Con escrito sin número del 21 de agosto de 2009, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su oficio número UF/DAPPAPO/3557/09, de fecha 28 de julio pasado, me permito informar a usted lo siguiente:

1. La Agrupación Política Nacional ‘Renovación’ ha tomado la decisión de disolverse.

(...).

3. Por no haber en el ejercicio de la Agrupación ingresos o egresos reportables, se dará cuenta asimismo de las observaciones hechas por la Unidad a su digno cargo, para los efectos a los que haya lugar.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no aclara si realizó algún tipo de actividad de “Educación y

Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y/o “Tareas Editoriales” durante el ejercicio objeto de revisión.

Por lo antes expuesto, la Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 35, numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Renovación**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La Agrupación, aun cuando obtuvo su registro el 29 de abril de 2008 ha tomado la decisión de disolverse, sin embargo, no se ha formalizado aun, en donde se convocará a la Asamblea Nacional, en su calidad de órgano máximo de autoridad decisoria, para proceder a dicha disolución.
3. La Agrupación no realizó actividades de “Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales” durante el ejercicio objeto de revisión.

Por lo antes expuesto, la Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 35, numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RENOVACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:15 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. María de Jesús Colín Colín, persona autorizada por la agrupación política nacional Renovación para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. Alberto Sánchez Lara, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1400/09, comunicó a la agrupación política nacional Renovación que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" todos con cifras en ceros, los cuales son presentados en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. ALBERTO SANCHEZ LARA



C. MARÍA DE JESÚS COLÍN COLÍN



Renovación

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

18 MAY 2009

RECIBIDO

FIRMA *Alfredo Sanchez*

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE "RENOVACIÓN, AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008.

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL:		0.00

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		0.00
Permanentes		0.00
B) Gastos por Actividades		0.00
Educación y Capacitación política	0.00	
Investigación Socioeconómica y política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras actividades	0.00	
C) Aportaciones a campañas electorales	0.00	0.00
TOTAL:		0.00

III. RESUMEN		
INGRESOS	0.00	
EGRESOS		0.00
SALDO		0.00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS
 CC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, ROBERTO PEDRAZA MARTINEZ, VÍCTOR ALCERRECA SANCHEZ, BALTAZAR HINOJOSA OCHOA, CONCEPCION CASTAÑEDA ORTIZ, DAVID HERNANDEZ PEREZ

FIRMAS:

FECHA: MEXICO, D.F. A 15 DE MAYO DE 2009



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3557/09

México, D.F., a 28 de julio de 2009

**C. REBECA GODINEZ Y BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL RENOVACIÓN
P R E S E N T E.**



Asunto.- Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículo 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.


LFFYC/ADR/ASE



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3557/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Gastos en Operación Ordinaria

De la revisión a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias, se observó que su agrupación refleja un importe en ceros, sin embargo, esta autoridad no cuenta con los elementos suficientes para dar certeza a la información reportada, toda vez que su agrupación reportó un domicilio y línea telefónica, como a continuación se detalla:

DOMICILIO	TELÉFONO
Av. Insurgentes Sur 1991, Despacho 601, Torre B, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Distrito Federal	56 62 13 11; 53 73 11 72 y 55 62 46 55

Cabe aclarar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento (en caso de no ser de su propiedad), energía eléctrica, servicio telefónico, papelería, mantenimiento de las instalaciones, así como el pago de al menos una persona encargada de atender y recibir información, documentación y proporcionar orientación de todo lo relacionado con las actividades que ésta lleva a cabo, así como para el logro de los objetivos para lo que fue constituida.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Presentar las pólizas contables del registro de sus gastos.
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de las pólizas en comentario.
- Presentar las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales y anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso proporcionar, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En su caso proporcionar, los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.

LFFYC/ADR/ASL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3557/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar Detalle de estos egresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 14.2, 19.4, 20.1, 20.2, 20.5 y 20.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 1.3, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.5 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Específicas" y de los conceptos que lo integran "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales", se observó que su agrupación no reportó importe alguno, así mismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación entregada por su agrupación, que avale la realización de algún evento de las actividades antes descritas.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad específica por concepto de "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales".
- En caso de haber realizado algún evento presentar lo siguiente:

LEFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3557/09

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos.
 - Las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de sus gastos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comentario.
 - Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
 - En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En caso de que se trate de aportaciones en especie:
- Presentar los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes, así como su respectivo contrato.
 - El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
 - Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.
 - Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 14.2 y 19.4 del Reglamento que

LFEYC/ADRI/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3557/09

Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y en su caso, R-2) de Renovación.
2	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Renovación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Órganos Directivos de la Agrupación

Su agrupación tiene registradas ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a diversas personas que integraron en 2008 sus órganos directivos a nivel nacional, mismas que a continuación se detallan:

LFFYC/ADR/ASL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3557/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR	PRESIDENTE
C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RIVERA	VICEPRESIDENTA
C. MA. SARA ROCHA MEDINA	VICEPRESIDENTA
C. JESÚS MORALES FLORES	VICEPRESIDENTE
C. WINTILO VEGA MURILLO	VICEPRESIDENTE
C. JORGE USCANGA ESCOBAR	VICEPRESIDENTE
C. JOSÉ GUZMÁN SANTOS	VICEPRESIDENTE
C. CARMEN GUADALUPE FONZ SÁENZ	VICEPRESIDENTA
C. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS	VICEPRESIDENTE
C. MARÍA DEL CONSUELO RAFAELA RODRÍGUEZ DE ALBA	VICEPRESIDENTA
C. MAYELA MARÍA QUIROGA TAMEZ	SECRETARIA EJECUTIVA
C. ROBERTO PEDRAZA MARTÍNEZ	TESORERO
C. REBECA GODÍNEZ Y BRAVO	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. CONSUELO MURO URISTA	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. JASSIVE PATRICIA MACIEL DURÁN	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MIGUEL LUCERO PALMA	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. ROSALINA MAZARI ESPÍN	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE	
C. GEMA ISABEL MARTÍNEZ LÓPEZ	MIEMBRO
C. SOFÍA CASTRO RÍOS	MIEMBRO
COMISIONES NACIONALES	
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	
C. JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA	PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE REVISIÓN	
C. MARÍA DEL CARMEN IZAGUIRRE FRANCOS	PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA	
C. VÍCTOR MANUEL ALCÉRRECA SÁNCHEZ	MIEMBRO
C. CONCEPCIÓN OLIVIA CASTAÑEDA ORTIZ	MIEMBRO
C. BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA	MIEMBRO
C. ROSALINA MAZARI ESPÍN	MIEMBRO
C. DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ	MIEMBRO

LEFFYC/ADR/ASL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3557/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
COMISIÓN NACIONAL EDITORIAL	
C. FERNANDO ALBERTO GARCÍA CUEVAS	PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN	
C. LINO CELAYA LURIA	PRESIDENTE

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.
- Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes, junto con los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4 del Código vigente, así como del numeral 14.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

LFFYC/ADR/ASL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3557/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

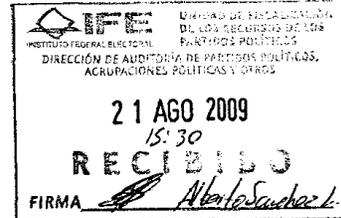
LFFYC/ADR/ASL



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

México, Distrito Federal,
a 21 de agosto de 2009.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E**



En relación a su oficio número UF/DAPPAPO/3557/09,
de fecha 28 de julio pasado, me permito informar a usted lo siguiente:

1. La Agrupación Política Nacional "Renovación" ha tomado la decisión de disolverse.
2. Dicha disolución no se ha formalizado. Sin embargo, habrá de llevarse a cabo en las próximas semanas, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias respectivas, debiendo dar cuenta la Agrupación a ese Instituto Federal, de la legalidad y pormenores del procedimiento.

Conforme a nuestros Estatutos se convocará a la Asamblea Nacional, en su calidad de órgano máximo de autoridad decisoria, para proceder a la disolución y se informará a ese Instituto desde el proceso mismo de la convocatoria hasta el desarrollo de la Asamblea y todas y cada una de las decisiones que se adopten.

3. Por no haber en el ejercicio de la Agrupación ingresos o egresos reportables, se dará cuenta asimismo de las observaciones hechas por la Unidad a su digno cargo, para los efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular y en espera de dar cumplimiento a su solicitud, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL DE "RENOVACIÓN"**

